

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 62.1.b. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a la publicación del nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, clase Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, siendo:

D. Joaquín Ramos Molina, provisto de DNI ***2707**, conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 29/2023, de 17 de octubre, en virtud de permuta realizada por cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22bis de la Ley 5/2023, de 24 de febrero que modifica la Ley 8/2022, de Coordinación de policías locales, y una vez ha sido firmada el acta de toma de posesión el día 21 de noviembre de 2023.

La toma de posesión del funcionario mencionado, se realizó conforme a lo establecido en el R.D 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Aldea del Rey, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 4474

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>